



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 570/08

VISTO

La necesidad de proceder a la venta de chatarra existente en el Obrador Municipal de Roldán.-

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible establecer un procedimiento rápido y eficaz para la venta de este tipo de elementos en desuso existentes en el Obrador Municipal.

Que la venta de esta chatarra resulta ampliamente beneficiosa ya que se impide así su acumulación posibilitando el emplazamiento en el sitio actualmente ocupado por el material en desuso, de la Planta de Bombeo de líquidos cloacales lo cual redundará en beneficio de nuestros ciudadanos.-

Por ello, en uso de sus atribuciones el **Honorable Concejo Municipal de Roldán** sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta de la chatarra existente en el Obrador Municipal de la Municipalidad de Roldán.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará oportunamente a Contaduría la mencionada venta para que se registre la baja de los bienes vendidos en el Inventario Municipal .-

Art . 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará al Honorable Concejo Municipal el precio de la venta de la maquinaria en cuestión .-

Art. 4°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 25 de Septiembre de 2.008.-